



De acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y concordantes de los vigentes estatutos, la Junta de Gobierno realiza **CONVOCATORIA Y APERTURA** de proceso electoral y de cabildo de elecciones, conforme a las siguientes bases.

Base 1

Se hace público que el día de celebración del Cabildo de Elecciones es el **16 de noviembre de 2018**, en sesión cerrada.

Consecuentemente con ello se hace público el calendario electoral completo, que comienza el próximo día **9 de octubre**.

Además de la citación ordinaria conforme a lo previsto para cualquier cabildo, se publicará en todo caso en la web, en los tablones de la hermandad se remitirá nota de prensa a los medios de comunicación.

Base 2

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL, IMPUGNACIONES Y ALEGACIONES AL CENSO. 9 a 18 de octubre de 2018.

1. a) Las candidaturas estarán compuestas por:

- Hermano Mayor.
- Primer Teniente Hermano Mayor.
- Secretario.
- Tesorero/Contador.
- Fiscal.
- Albacea General.

b) La presentación de candidaturas se efectuará por duplicado ejemplar, en la Secretaría de la Hermandad en el horario y días que se indican: de lunes a viernes, entre las 17.30 y las 20.30 horas, y se hará ante la persona habilitada por la Secretaría, la cual en su caso sellará la copia que le sea presentada como justificante de presentación.

Irán firmadas por todos los componentes, y avaladas por un mínimo de 20 hermanos de pleno derecho a la fecha de la convocatoria. Los candidatos solo podrán figurar en una candidatura, en el supuesto de que figure en más de una no se tendrá por presentado en ninguna de ellas, debiendo completarse las candidaturas en plazo de 24 horas una vez hecha la observación por la Junta de Gobierno. Los hermanos sólo podrán avalar una candidatura, de hacerlo en más no se contará su aval en ninguna de ellas.

2. El censo electoral estará en la Secretaría de la Hermandad para consultas en el mismo horario y calendario de presentación de candidaturas.

Las alegaciones e impugnaciones al censo electoral se podrán presentar en el mismo lugar y horario que las candidaturas, o mediante correo electrónico a la dirección que se indica: **secretaria@santamariadelavictoria.es**.

3. Para mayor comodidad, se ha establecido un sistema de cita previa tanto para presentar candidatura como para el examen del censo electoral, para lo cual deberá contactar con la Secretaría en el teléfono de la **Vicesecretaria 671777816**, y se le indicará y facilitará el día y hora para ello, dentro de los días señalados.

Base 3

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES Y ALEGACIONES AL CENSO, REMISIÓN AL OBISPADO DE LAS DE CANDIDATURAS. Del 19 al 23 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno:

Resolverá las alegaciones e impugnaciones al censo.

Emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos por las candidaturas. Las presentará, con su informe, al Director Espiritual para su Visto Bueno, y éste las remitirá al Obispado.

Base 4

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS Y EXPOSICIÓN DEL CENSO RECTIFICADO. 31 de octubre y 5 al 8 de noviembre de 2018.

1. La Autoridad Eclesiástica, en su caso, aprobará y proclamará las candidaturas en un plazo de cinco días desde su recepción.

Las candidaturas aprobadas y proclamadas por la Autoridad Eclesiástica serán publicadas en los tablones de la Hermandad y en la web de la Hermandad, comunicándose personalmente a la persona que encabece cada una de ellas.

2. En los días señalados el censo electoral resultante de la resolución de alegaciones e impugnaciones al censo, estará a disposición para consultas en el mismo horario, lugar y cita previa, que la primera publicación. Entendiendo que si no se ha corregido o rectificado el censo por virtud de cualquier impugnación o alegación, ésta se entenderá desestimada.

Base 5

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS Y PROGRAMAS. Del 31 de octubre al 15 de noviembre de 2018.

Tras la publicación de la proclamación de las candidaturas, los candidatos podrán comunicarse con los hermanos para informarles de sus programas y proyectos. A estos efectos podrán presentar en la empresa de comunicación que se les indique por el Secretario en funciones los sobres preparados para su remisión a los hermanos, y dicha empresa procederá a incorporar los datos de los hermanos en dichos sobres, para su franqueo y entrega en correos. Los candidatos deberán abonar los gastos derivados de esas operaciones por adelantado a la empresa en cuestión. Con el fin de facilitar en la mayor medida posible que los envíos lleguen a su destino en plazo (a salvo siempre el servicio de correos) la entrega de los sobres a la empresa podrá realizarse preferentemente hasta el quinto día de los señalados.

Base 6

CABILDO GENERAL DE ELECCIONES CERRADO. Día 16 de noviembre de 2018. A las 19.30 h. en primera convocatoria y 20.00 h. en segunda, a celebrar en la Casa Hermandad sita en la Plaza de la Victoria, Málaga.

Orden del día: 1) Oración y Lectura de la Palabra de Dios; 2) Lectura y aprobación del acta anterior; 3) Elección.

1. Los hermanos asistentes al Cabildo tendrán que acreditar su identidad y demás circunstancias personales (edad y domicilio) mediante la exhibición del DNI o de cualquier otro documento oficial que resulte suficiente para poder asistir al mismo, a juicio del secretario o de quien haga sus veces.

2. El Cabildo lo componen, con voz y voto, todos los hermanos mayores de edad y con dos años de antigüedad en la hermandad. Estos deberán de estar al día de sus cuotas y tener prestados los consentimientos establecidos en el art. 14 de los Estatutos, y sus datos deben constar actualizados en los libros y ficheros de la Hermandad. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de convocatoria (9 de octubre de 2018).

El resto de los hermanos podrán concurrir al Cabildo sin voz ni voto. Excepcionalmente quien presida el Cabildo podrá concederle la palabra a alguno de estos hermanos, previa petición.

La mesa decidirá el cumplimiento de los requisitos por parte de los hermanos concurrentes, en caso de discordancia.

El voto siempre será personal e indelegable.

3. En el Cabildo General de Elecciones se elegirá, mediante votación personal y secreta, y listas cerradas y completas, los cargos de la Junta de Gobierno señalados anteriormente.

4. Cada candidatura designará, de entre los hermanos capitulares, dos interventores ante la mesa, que no podrán actuar simultáneamente.

5. Finalizada la votación se designarán por el Hermano Mayor dos hermanos capitulares para el escrutinio.

6. Un representante de la Autoridad Eclesiástica podrá asistir a las votaciones y escrutinio.

7. Quedará elegida la candidatura que en primera votación obtenga una mayoría absoluta de votos válidos emitidos a su favor.

8. Caso de no conseguirse mayoría absoluta en primera votación se procederá a llevar a cabo una segunda votación en el mismo lugar y quedará elegida la candidatura que obtenga mayoría simple de votos válidos emitidos.

Si en la segunda votación se produjese empate quedará elegida la encabezada por el más antiguo de la Hermandad, y si aún persistiere el empate la encabezada por el de mayor edad.

Base 7

PLAZO DE IMPUGNACIONES TRAS EL CABILDO. Del 19 al 23 de noviembre de 2018.

Las posibles impugnaciones contra los acuerdos y resultado del Cabildo se presentarán ante la Junta de Gobierno en el plazo señalado, y la Junta de Gobierno lo remitirá con su informe a la Autoridad Eclesiástica en plazo máximo de dos días hábiles.

En las impugnaciones deberá constar el nombre, DNI, domicilio y firma de quien la formula y los motivos de impugnación.

Base 8

PLAZO PARA COMPLETAR CANDIDATURAS Y TOMA DE POSESION. Del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2018 (si no hay impugnaciones).

1. Si no se han presentado impugnaciones, la candidatura electa completará el resto de los componentes de la Junta de Gobierno, en plazo de quince días hábiles.

Si se hubieran presentado impugnaciones, se esperará hasta la resolución de la Autoridad Eclesiástica. El plazo de quince días comenzara desde la notificación de la resolución, si esta confirmase la candidatura.

2. La Junta de Gobierno en funciones comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos de los componentes designados. Remitiendo la composición de la Junta de Gobierno entrante, con su informe, al Director Espiritual en plazo de tres días desde la presentación.

3. El Director Espiritual, con su Visto Bueno o reparos, la remitirá al Señor Obispo para su aprobación.

4. Una vez aprobada la candidatura, se celebrará una solemne función religiosa donde jurarán los estatutos y tomarán posesión de su cargo los componentes de la Junta de Gobierno.

Base 9

Componentes de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno está inicialmente constituida por un máximo de treinta miembros.

1.- Miembros de Elección Directa por el Cabildo:

- a) El Hermano Mayor.
- b) Primer Teniente Hermano Mayor
- c) Secretario
- d) Tesorero/Contador
- e) Fiscal
- f) Albacea General

2.- Miembros de Designación:

El resto de componentes serán designados conforme a lo establecido en estos Estatutos. Entre ellos se podrán designar:

- a) Segundo Teniente Hermano Mayor
- b) Tercer Teniente Hermano Mayor
- c) Vicesecretario
- d) Vicetesorero
- e) Vocales de Albacería
- f) Camareras/os de la Virgen
- g) Vocales

3.- La decisión para hacerlo y el nombramiento de los nuevos miembros corresponde al Hermano Mayor, oídos los miembros de elección directa, antes de su remisión al Obispado para su aprobación.

4.- A los vocales se les podrán asignar funciones específicas, entre otras, archivo, caridad, casa hermandad, protocolo, formación, juventud, y actividades culturales.

Sus funciones serán determinadas por el Hermano Mayor en el momento de su nombramiento.

Base 10

Requisitos de los candidatos.

1. Requisitos de los candidatos, que **han de cumplirse a la fecha de la convocatoria (9 de octubre de 2018):**

Para ser miembro de la Junta de Gobierno, ser hermano de pleno derecho. Son hermanos de pleno derecho, los hermanos personas físicas, mayores de 18 años, que estén al corriente en las cuotas y tengan al menos dos años de antigüedad, y consten sus datos actualizados en los libros y ficheros de la Hermandad.

Para ser miembro de elección directa por el cabildo, además tener veinte años y tres de antigüedad como mínimo.

Para ser Hermano Mayor deberá ser mayor de 25 años de edad y contar con una antigüedad en la Hermandad superior a cinco años.

2. El Hermano Mayor solo podrá estar en el cargo dos mandatos consecutivos. Para presentarse a una tercera elección necesitará la autorización previa y expresa del Sr. Obispo. El resto de los miembros de la Junta de Gobierno no tienen limitación en las reelecciones.

3. Los presidentes y secretarios generales (o cargos equivalentes) de los partidos políticos no pueden ser miembros de la Junta de Gobierno.

El resto de cargos de las juntas directivas de los partidos políticos no pueden ocupar puestos de elección directa del cabildo.

4. El desempeño o presentación a los cargos de Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor, Secretario, Tesorero/Contador, Fiscal y Albacea General es incompatible con el desempeño o presentación a cualquiera de esos cargos en otra Hermandad o Cofradía, tanto de pasión como de gloria, salvo autorización expresa previa de ambos hermanos mayores o candidatos a hermano mayor.

5. Los miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad sólo podrán ser miembros de una Junta de Gobierno más de otra Hermandad o Cofradía, tanto de pasión como de gloria, previo conocimiento y conformidad del hermano mayor de esta Hermandad. Y en ningún caso podrán tener cargo electivo o de representación en organismos oficiales.

Otro requisito exigible según los estatutos es no estar sancionado ni suspendido en sus funciones y haber prestado los consentimientos exigibles por el art. 14 de los estatutos.

Málaga a dos de octubre de 2018.